

COMISION DE CULTURA***Sesión núm. 19, celebrada el lunes, 18 de octubre de 2005***

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1996 DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL (Números de expediente 121/000044 y 124/000011.)

DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE CINES DE ESPAÑA, FECE (ALVERO ALFARO). (Número de expediente 219/000409.)

FUENTE: http://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CONG/DS/CO/CO_393.PDF

La señora **PRESIDENTA**: Continuamos la sesión con la presencia de don Rafael Alvero Alfaro, director general de la Federación de Cines de España, FECE, al que damos la bienvenida a esta Comisión. Le recordamos que dispone de un tiempo de 10 minutos para hacer su presentación, a continuación los portavoces le formularán las preguntas que estimen oportunas y usted podrá responderlas también en un tiempo máximo de 10 minutos. Lamentamos el escaso tiempo disponible, pero hay muchas comparencias y la Comisión tiene que finalizar antes de las cuatro de la tarde, porque empieza el Pleno. De todas formas, si lo desea puede hacernos llegar cualquier documentación si no dispone de espacio suficiente de tiempo en su intervención.

Tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE CINES DE ESPAÑA, FECE** (Alvero Alfaro): Buenos días, señora presidenta; buenos días, señoras y señores diputados.

Comparezco esta mañana ante ustedes en calidad de director general de la Federación de Cines de España, asociación profesional que agrupa al 80 por ciento de las compañías y empresarios de cine de nuestro país. Me llamo Rafael Alvero, no soy abogado, pero voy a intentar enumerar las enmiendas que nuestro colectivo ha considerado necesario introducir en el texto del proyecto de ley que ustedes están debatiendo en estos momentos. La documentación que les hemos facilitado, sin duda alguna, explica de una manera más precisa y pormenorizada lo que voy a tratar de expresar en los próximos minutos. En nombre de FECE quiero agradecer sobremanera esta importante oportunidad, la primera en estos últimos años —si nuestra memoria y archivos no fallan—, por lo que esto ya en sí mismo supone para nosotros un notable reconocimiento a esta parte fundamental del sector cinematográfico que son los exhibidores. Sabemos que a priori esta Comisión pretende que el proyecto no sufra grandes modificaciones en los contenidos que ahora presenta, porque sabemos que existe la intención de trabajar inmediatamente en una nueva Ley de Propiedad Intelectual, pero les puedo asegurar que aun entendiendo este propósito, no podemos dejar

pasar esta ocasión sin fijar y pedir que sea ahora cuando se incluyan nuestras propuestas en este proyecto de ley, dada la enorme urgencia y necesidad de resolver algunos problemas que para nosotros son muy acuciantes. Por eso, voy a considerar algunas de estas modificaciones y su justificación ante esta destacada institución. En la información que les hemos entregado —supongo que ustedes cuentan con ella— hemos incluido el texto actual y las modificaciones propuestas. Si les parece bien, no voy a hacer alusión ni lectura a estos textos y voy a decir en qué consisten básicamente y por qué consideramos que deben modificarse.

La primera enmienda, que modifica la redacción actual del proyecto, se hace con objeto de que la reforma del texto refundido no solo apunte, sino que avance ya definitivamente en el sistema de ventanilla única —uno de nuestros más claros objetivos— obligando a las entidades a la gestión conjunta y bajo una sola representación, dando así efectividad a la citada iniciativa por la especial relevancia que adquiere la cuestión para adaptar nuestra norma a la sociedad de la información y al uso de las nuevas tecnologías, lo que supondrá un uso más intenso y continuado de las obras. Esta modificación, desde luego, abarata los costes que supone el sistema actual para los usuarios y para las entidades de gestión y dota, sin duda alguna, de transparencia y eficiencia a la gestión colectiva, conciliando además los intereses de todos. La segregación entre las propias entidades de gestión —cuyas constantes desavenencias, que todos conocemos, no pueden más que producir efectos beneficiosos, aunque en este caso no son beneficiosos para la difusión cultural ni para los últimos destinatarios de los derechos— producida en los últimos años no garantiza que no pueda haber más, que no puedan aumentar de forma ilimitada en el futuro, con lo cual se nos complicaría más aún la gestión y el pago por parte de los usuarios deudores, aunque desde luego exista, como existe, la mejor disposición para el pago. Por otra parte, esta circunstancia se pone permanentemente de manifiesto en las dificultades que existen para determinar el porcentaje de representatividad que corresponde a algunas de esas entidades de gestión y suponiendo un riesgo evidente de litigios entre las entidades acreedoras y deudoras, con los consiguientes perjuicios y gastos para todas las partes en conflicto y, sobre todo, para los que ostentan los derechos en última instancia, que es lo que más interesa, que son los actores, los autores, los músicos, etcétera.

La segunda enmienda añade un nuevo artículo, el 157 bis, coincidiendo con nuestro objetivo de ventanilla única. Aquí hemos añadido dos párrafos y lo justificamos fundamentalmente porque es necesario que este artículo vaya en consonancia con lo dispuesto ya en la enmienda anterior. Proponemos añadir un nuevo párrafo al actual artículo 20 del texto refundido, en cuanto a la comunicación pública. En el texto que hemos introducido hay un párrafo que se justifica por la puesta a disposición efectuada por distribuidores que no tiene, como ocurre ahora con el sistema de entrega de bobinas, otra finalidad que el exhibidor proceda a proyectar en salas. Esto es muy importante tenerlo a la

vista de cara a lo que puede ser el futuro del cine digital para evitar que pudiera haber una nueva aplicación de un derecho o una nueva reivindicación de lo que podrían ser nuevos modos de cobrar por algo.

Otra enmienda es una propuesta al artículo 108.3 del proyecto de ley, en este caso hemos detectado que en todas las alusiones que hace el texto a las entidades colectivas aparecen conjuntamente los términos equitativa y única. Sin embargo, hay dos ocasiones en las que el término única ha desaparecido. En principio creíamos que era un error, pero hemos entendido que no. Por si fuera así, preferimos insistir en que se añada en la redacción actual del proyecto de ley el calificativo de única, ya que siempre se ha mantenido en el texto. Justamente la supresión del término aparece de manera excepcional en artistas, intérpretes y ejecutantes e insisto en que no se justificaría para la nueva modalidad de explotación y desnaturaliza, desde luego, la sistemática del texto refundido.

La siguiente enmienda al artículo 108.5 del proyecto de ley vuelve a recuperar otra vez el término única unido al de equitativa; esto está en consonancia con la enmienda anterior. Al mismo tiempo queremos plantearles un artículo nuevo, al apartado 1 del epígrafe b), sobre una cualidad que entendemos que no se ha reconocido hasta este momento. Los exhibidores de cine cumplimos con una importante función de promoción cultural y garantizamos la proyección de producciones españolas y europeas que reconoce la Ley 15/2001, de 15 de julio, en cuanto al fomento y promoción de la cinematografía y del sector audiovisual. Parecería equitativo que la reducción propuesta se aceptara. Parece lógico que si el Estado apoya con subvenciones públicas la producción española y europea y el sector de exhibición asume una función pública que no es, desde luego, responsabilidad de empresas con fines lucrativos, es lógico que los beneficiarios más directos, las entidades de gestión y sus asociados, también realicen su correspondiente aportación económica en forma de reducción de tarifas generales por derechos de propiedad intelectual. Esto compensaría parte de los costes que vienen soportando los exhibidores de cine desde hace años al cumplir con la citada función pública, sea o no rentable, y lo cierto es que no es rentable en la mayoría de las ocasiones.

En cuanto a la nueva enmienda al artículo 108 apartado 5 del proyecto de ley, añadimos un párrafo en relación con que hasta este momento ocurre que respecto a las cantidades abonadas por los exhibidores a los autores de las obras audiovisuales, fundamentalmente Esgae y DAMA que proyectan públicamente, no parece que haya un motivo para no incluir en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual un precepto que permita al exhibidor deducir de las cantidades que ha satisfecho a artistas intérpretes o ejecutantes de las que haya de abonar al cedente de la obra, el distribuidor o el productor. Buscamos que esto se iguale, dado que en el caso de Esgae y DAMA ocurre y en el caso de las nuevas entidades no ocurre.

La enmienda al artículo 157 se refiere a las tarifas que se podrían aplicar en el caso de que haya falta de acuerdos con las entidades de gestión, de las que ya hemos dicho tienen entre sí muchas desavenencias, no tengamos que pagar la tarifa completa, sino que nos volvamos al acuerdo que exista previamente en cuanto a las bonificaciones de los convenios. En tanto no siga ese acuerdo, parece que sería equitativo que el usuario no se vea compelido a abonar tarifas completas, sino las bonificadas de las últimas negociaciones, ya que el bloqueo que se genera en la mayoría de las ocasiones es por desavenencias entre distintas entidades de gestión, incomodando desde luego siempre y paralizando en muchos casos nuestra propia dinámica que busca la simplicidad en la obligación y la disposición siempre al cumplimiento y el pago.

Finalmente, última propuesta de enmienda referida al artículo 9.3, remuneración de los autores, en el caso de que haya un alquiler de películas a tanto alzado. En este caso hasta ahora lo que ha ocurrido es que la persona que paga a la distribución está asumiendo todo y no se determina qué parte se paga a autores. Debería establecerse el modo de que el empresario que paga por la difusión de la película acabe pudiendo deducir la parte que correspondería al autor. Después de esta mención, señorías, y del desarrollo de nuestras enmiendas, tengo interés en expresar nuestra enorme preocupación por el imparable crecimiento de la piratería, asunto que me consta ya ha sido debidamente referido en su comparecencia de ayer por la persona representante de la Federación Antipiratería.

Para terminar me gustaría hacer una defensa irrenunciable a favor de las empresas que represento para significar el enorme esfuerzo, muy poco reconocido hasta ahora, realizado por el conjunto de los empresarios de la exhibición, quienes han conseguido y puesto a disposición de este país sin ningún tipo de contraprestación el mejor parque de complejos y salas de cine en Europa y casi me atrevería a decir del mundo. Al mismo tiempo quiero ofrecerles, señorías, nuestro diálogo continuado que estamos dispuestos a poner a su alcance en forma de seminarios para que en los próximos meses, durante la elaboración de la enunciada nueva ley del cine, podamos serles de utilidad para el mejor conocimiento de un sector tan específico y lleno de connotaciones particulares como es este. Quedamos a su entera disposición.

Gracias por su atención, señora presidenta, señoras y señores diputados miembros de la Comisión de Cultura.

La señora **PRESIDENTA:** Señor Alvero, ha sido usted también muy claro y muy conciso. Por supuesto, aceptamos su invitación y la tendremos en cuenta cuando se tramite la ley del cine.

A continuación, pasamos al turno de preguntas que le formulará, en primer lugar, la representante del Grupo Parlamentario Popular, la señora Lope Fontagne.

La señora **LOPE FONTAGNE:** Muchas gracias, señor Alvero, por su exposición muy clara y concisa, como ha dicho la presidenta. Efectivamente, no le voy a pedir después de

su explicación muchas aclaraciones sobre sus propuestas de enmiendas porque ha quedado completamente claro y, sobre todo, con el texto que nos ha aportado y con su exposición. No es necesario hablar más de ventanilla única, ha quedado claro, ni hablaremos de tarifa. Simplemente le quería hacer una pregunta que estamos haciendo a todos los empresarios de sectores de cine o de vídeo sobre, como no puede ser de otra manera, qué opina de la copia privada y qué opina del artículo 161 y de la propuesta de las tres copias que sería posible realizar en este momento. Supongo que también les afecta a los exhibidores de cine como a los demás. ¿Qué opina de esto? Algunos comparecientes nos han comentado que tres copias es como hacer copias infinitas y que no se puede realizar. Nos interesa conocer la opinión de los exhibidores de cine.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación, tiene la palabra el señor Sáez Jubero del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **SÁEZ JUBERO**: Gracias al señor Alvero por su exposición, que ha sido interesante. También es de justicia, como usted ha comentado, valorar el parque de cines que tenemos en España. Si se viaja un poco uno puede comprobar que difícilmente en Europa, incluso en Estados Unidos, hay el nivel de salas de cine de exhibición; el esfuerzo que se ha hecho en los últimos años ha recompuesto el sector incluso en ciudades pequeñas como la mía. En Gerona tenemos el nivel de salas de exhibición por habitante más elevado de España, mayor que el de otras muchas ciudades en las que la oferta de exhibidores es muy importante, y, por tanto, que redunde en la oferta y en la calidad de los usuarios culturales. Dicho esto, muchas cosas que he apuntado tendrán que ser objeto de diálogo y habrá que intensificarlo de cara a la futura reforma integral de la Ley de Propiedad Intelectual, y estas comparecencias también nos ha servido para conocer algunas problemáticas no solo del sector al que representa, sino de los usuarios, de los consumidores e incluso de las propias entidades de gestión que quizá no encuentran acogida en esta ley y realmente habrá que retomar el diálogo para intentar que esta futura ley de alguna manera contemple alguna de las problemáticas que no contempla el actual texto refundido y que no contemplará la trasposición de la directiva que, en gran medida, es una trasposición de mínimos debido al incumplimiento que ya el Estado español está haciendo en relación con esta directiva comunitaria.

Me gustaría insistir, que yo creo que es el tema que quizá ha centrado también su intervención y es el que puede en alguna medida acoger esta reforma, en el debatido tema de la ventanilla única. Efectivamente, esta reforma de la ley en algunos casos sí que utiliza única y en algunos casos no. Quiero insistir en que usted refuerce también los argumentos que ya ha manifestado en cuanto a la necesidad de esta ventanilla única y los problemas que plantea. Especialmente yo creo que sería ilustrativo para la Comisión la litigiosidad que hay en la actualidad en relación con ello por su conocimiento, las medidas cautelares que en algún caso esto necesita y la consignación de cantidades que me imagino que en algunos o

en muchos casos tienen que acometer los exhibidores en caso de desacuerdo. Usted también ha indicado, en relación con el 25.9, la posibilidad de que finalmente se establezca algún mecanismo de comisión mediadora, algún laudo arbitral en casos de divergencias entre las entidades de gestión concurrentes e incluso que esta Comisión pudiera actuar de oficio. ¿Cómo valoraría esta cuestión?

También sería ilustrativo —ya nos ha apuntado una cosa en cuanto a la satisfacción de los convenios que ustedes tienen con las entidades gestoras de derechos, incluso usted apuntaba la necesidad de revisar los cánones a la baja— que usted nos pudiera decir cómo es el proceso de negociación de estos convenios, cómo está en la actualidad y qué grado de satisfacción. Usted ha dicho que el canon que se paga a las entidades de gestión cada vez es más importante. Me gustaría conocer el peso que representa en relación con el pago que ustedes hacen a las distribuidoras para la exhibición de las películas, qué porcentaje representa este canon y si el desequilibrio de su balanza de ingresos no lo producen otros factores que no son precisamente la compensación a los autores.

Por último, le pregunto por su grado de satisfacción respecto a las medidas antipiratería que este Gobierno ha impulsado, si cree que pueden reducir la ilegalidad de los top manta y similares y si usted cree necesario hacer alguna aportación más. En definitiva, si usted lo cree oportuno, puede hacernos alguna sugerencia en cuanto a la modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de las que lógicamente tendremos que entablar en el futuro.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Alvero, tiene la palabra para contestar a las cuestiones que le han formulado.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE CINES DE ESPAÑA, FECE** (Alvero Alfaro): Muchas gracias por sus preguntas. En primer lugar, me han preguntado sobre la copia privada y sobre lo que nosotros creemos respecto a ello. Ha sido la única ocasión en la que hemos querido estar presentes en estas comparecencias aportando una carta de la Federación de Cines de España a la entidad que ayer estuvo representada en la persona de don José Manuel Tourné, referida básicamente a la antipiratería, pero fundamentalmente en el caso de la copia privada. Estamos absolutamente de acuerdo en que es un problema importante. Nosotros empezamos a sufrir ahora mismo la piratería de una manera clara, pero hay sectores en los que una de sus mayores prioridades es la lucha contra ella. Somos conscientes de que nos está empezando a afectar mucho y ya se está cuantificando. En cuanto a la copia privada es algo que deberían revisar porque la diferencia entre uno y tres es mucha. Yo no soy un experto y me gustaría aportarlo a posteriori, como me ha propuesto la presidenta, pero si se pueden hacer tres copias serían casi infinitas porque, en definitiva, abre de una manera muy evidente la posibilidad de aumentar el uso de los equipos domésticos para producir copias que puedes convertir no en tres sino en muchas más. Sería como un símbolo de aperturismo o la capacidad de poder hacer tú

mismo copias mucho más que lo que es en sí la protección de un derecho. Ese es nuestro punto de vista y por eso hemos apoyado lo que la FAP pudo decir ayer en relación con este aspecto.

En cuanto a las preguntas del Grupo Socialista, intentando ir por orden, voy a tratar de explicar la situación real por la que estamos pasando ahora mismo en cuanto a la negociación de los convenios con las entidades de gestión. Nosotros en este momento estamos absolutamente paralizados por una situación de desavenencias entre las propias entidades. Era de todos conocido que había dificultades. Nosotros tuvimos un convenio hasta finales del año 2004 y desde principios del mismo empezamos a negociar lo que podía ser el nuevo convenio que empezara a ser activo a partir del 1 de enero de 2005. Durante todo el año pasado hemos intentado negociar para tener un nuevo convenio para el siguiente año. Ha sido imposible por la situación que viven Aisge y AIE de clarísimas desavenencias en cuanto a que Aisge insiste en firmar un contrato ellos únicamente con los usuarios, cuando nosotros hasta ese momento habíamos firmado con los dos porque creíamos que era un derecho compartido, un derecho único, un derecho que a nosotros nos obligaba a firmar un solo contrato con Aisge y AIE. Esa dificultad nos ha enfrentado a AIE, dado que tiene la teoría de que se debe firmar conjuntamente. Esto ha supuesto una serie de cartas y un cruce de información referida a que nosotros lo que queremos es pagar y queremos cumplir con una obligación que reconocemos, pero que evidentemente no se nos pone fácil, dado que en muchos casos podría haber diferencias en cuanto a la participación, en cuanto al porcentaje que cada uno de ellos —dice— merece. No sabemos si al final hay cosas que pueden estar en la lista de las dos entidades y, en consecuencia, alguien tendría que hacer las comparaciones necesarias para comprobar que no estamos pagando más del cien por cien de lo que ese derecho genera si sumamos dos propuestas distintas de dos entidades que no están conciliadas. Eso ocurrió así y eso nos está dificultando enormemente nuestra obligación de pagar. Nosotros también teníamos un acuerdo hasta final del año 2004 con SGAE al que se incorporó DAMA posteriormente, entendiendo que con ese acuerdo podríamos seguir reconociendo nuestra obligación de pagar los derechos de autor. En un momento dado, durante esa negociación también tuvimos noticia de que entre ellos no había una relación que nos permitiera firmar juntos. Hemos pretendido otra vez, por no tener que estar haciendo un trabajo que no nos corresponde, sino siendo usuarios que tenemos asumida la obligación de hacerlo, que en la negociación vinieran juntos y empezaran a considerar la posibilidad de hacer un acuerdo compartido con los dos a la vez. Eso no lo hemos podido conseguir porque se perciben desavenencias. En definitiva, esto se lo hemos comunicado a la Secretaría Técnica del Ministerio de Cultura, en la que hemos sido muy bien recibidos, pero no hemos podido conseguirlo. Ya hemos hablado anteriormente de la fuerza que ha de tener una comisión que arbitre esto para poder facilitar las cosas a los que estamos involucrados en todo este proceso.

No sé si ha sido suficiente mi contestación.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señor Alvero. Ha sido usted muy claro en la respuesta. De todas formas, le vuelvo a reiterar lo dicho anteriormente. Si su asociación quisiera enviarnos cualquier tipo de documentación adicional, puede hacerlo. Le agradeceríamos que fuera cuanto antes porque las enmiendas se van a presentar pronto.